

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 1975

Núm. 36

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de diverso material con destino al Laboratorio del Hospital General, efectuado por ATAIO, Ingenieros, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que se consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de enero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 639 Núm. 305.—253,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Ramón Vidales Abajo, Presidente de la Junta Comunitaria de Villamontán de la Valduerna, para efectuar en el c. v. de «La Bañeza a Villalís», Km. 8, Hm. 9 y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en seis luga-

res distintos de 6,00 cm. l. ada uno; 678 metros en la zona colindante de la margen izquierda y 280 m. en la derecha, 89 m. en la zona de servidumbre de la margen izquierda y 42 m. en la de la derecha, para colocación en la misma zanja de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 28 de enero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 610 Núm. 304.—286,00 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

## EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que

después se expresa, propiedad del referido deudor.”

“Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

## Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avda. de Madrid, núm. 54 de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo

por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la

Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento.”

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del referido Reglamento.

Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo.

DEUDOR	DOMICILIO	MARCA	Matrícula del vehículo
Lucio Fernández Herrero	Trobajo del Camino	Seat	M-304.951
Domingo Prieto Pastrana	Trobajo del Camino	Seat	M-149.655
Emiliano Tascón Robles	Villalfeide de Torío	Land-Rover	LE-49.774
Simón García González	San Andrés del Rabanedo	—	LE-16.679
Simón García González	San Andrés del Rabanedo	—	LE-17.692

León, 5 de febrero de 1975.—El Recaudador, Antonio Prieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán 901

## Ministerio de la Vivienda

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Aprobar el proyecto de ampliación del Grupo Escolar "San Claudio".
3. Aprobar el proyecto de instalación del Gimnasio, en el Grupo Escolar "Quevedo".
4. Aprobar el proyecto de acondicionamiento y distribución de locales para Centro de Enseñanza General Básica en la calle Pizarro.
5. Aprobar el presupuesto para tendido de tubería de aguas limpias en la C/. Tras la Iglesia, de Puente Castro.
6. Aprobar el proyecto de instalación de aguas potables y alcantarillado, en la zona de "Los Llombos", de Armunia.
7. Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas, a la C/. General Mola, de Armunia.
8. Aprobar el proyecto de pintura exterior del Mercado de Abastos de Colón.

9. Aprobar el proyecto de delimitación de los cascos urbanos de Armunia, Oteruelo de la Valdolina y Trobajo del Cerecedo.
10. Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Moratíel Ibán, contra acuerdo de la C. P. U. de fecha 16 de noviembre de 1974, sobre solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio en la C/. Rollo de Santa Ana.
11. Aprobar definitivamente el proyecto de ampliación del Plan Especial del Puerto de San Isidro, presentado por la Excm. Diputación de León.
12. Informar favorablemente con las condiciones del art. 47 de la Ley del Suelo el proyecto de la Jefatura de Tráfico para la construcción de una pista para exámenes de conducir en Vilecha.
13. Declarar no adecuadamente cumplidas las condiciones impuestas en la anterior Comisión al proyecto de reforma interior para poner en comunicación la calle José Antonio con el Paseo del Jardín, en La Bañeza.
14. Aprobar, a efectos administrativos internos, la delimitación del casco urbano de Brañuelas.
15. Desestimar el Plan Parcial de Ordenación "Valdecilla", por tra-

- tarse de actuación no permitida en suelo rústico.
16. Desestimar el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización presentado por Urbanizadora Calafate, S. A., emplazado en Venta de la Tuerta del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, por tratarse de actuación no permitida en suelo rústico.
17. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la finca "Los Quiñones de Villahierro" en Mansilla de las Mulas.
18. Darse por enterada de la reparcelación de manzana entre la Avda. Diagonal y las calles 108 y 111 en Ponferrada.

León, 11 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial. 941

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL

### LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

### DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de nuevo sistema de distribución de energía a la fábrica de Antibióticos, S. A., en León, cuyas caracte-

terísticas especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Antibióticos, S. A. Expediente R. I. n.º 153-Exp. 19.886.
- c) Finalidad de la instalación: Atender el funcionamiento del equipo industrial correspondiente a la ampliación de la Fábrica de Antibióticos de la Sociedad, ubicada en León.

d) Características principales: Se construirá una nueva Subestación de Transformación a 44/3,5 kV., de tipo intemperie en la que se instalarán tres puestos de transformación trifásicos de 9 MVA. y otros dos de 3,5 y 3 MVA (estos dos últimos actualmente en servicio en la subestación existente). Desde esta subestación, mediante líneas subterráneas a 5,5 kV. se alimentarán seis centros de transformación de tipo cabina interior blindados que irán ubicados en Sala de Máquinas general, Sala de Máquinas Plantas Piloto y Anexo, Fermentación nave 2, Fermentación nave 3, Síntesis de Cefalosporinas y Recuperación de Penicilinas y Cefalosporina C, siendo sus potencias de 1.600 kVA., 2.000 kVA., 1.500 kVA., 2.000 kVA., 2.000 kVA. y 2.000 kVA., respectivamente y las tensiones 5,5 kV/398-230 para todos ellos quedando la totalidad de las instalaciones en terrenos de la fábrica de Antibióticos, sita en la Avda. de Antibióticos, n.º 39, en León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.915.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de febrero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

786 Núm. 298.—748,00 ptas.

## ADUANA DE GIJON

Sr. D. Ramón Aján Gómez, de ignorado paradero.

Expediente D. F. R. núm. 59/74.

Esta administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias faltas reglamentarias número 59/74, como consecuencia del acta levantada por el Grupo Fiscal de la Guardia Civil de León por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 junio 1964, con el vehículo marca "Citroen GS - 1220", matrícula 8160 TT-75.

Asimismo se le participa que dicho

expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón 6 de febrero de 1975.—El Administrador Principal (ilegible). 854

\*\*

Sr. D. Francisco Arias Rodríguez, de ignorado paradero.

Expediente D. F. R. núm. 4/75.

Esta administración notifica a usted haberse instruido el expediente de diligencias faltas reglamentarias número 4/75, como consecuencia del acta levantada por el Grupo Fiscal de la Guardia Civil de León, el día 14 de enero ppdo., por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Mercedes Benz 250-S, matrícula 867-Z-1123.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Gijón, 6 de febrero de 1975.—El Administrador Principal (ilegible). 855

## Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Adoptado acuerdo por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 30 de enero último por el cual se aprobó el Pliego de condiciones regulador del concurso para la contratación de trabajos de redacción de un Plan de Extensión y Planes Parciales de determinados polígonos, todos ellos con referencia al Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en vigor, y según descripción comprendida en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 1974, el mismo queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 4 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás 853

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de acondiciona-

miento del patio del Grupo Escolar «Cervantes», de esta ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.437.732,25 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 30.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 4 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

830 Núm. 295.—550,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de pintura exterior en el Mercado de Abastos de la Plaza de Colón, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 214.172,55 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: 30 días hábiles. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta

4

íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 4 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.  
831 Núm. 296.—550,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Don Venancio Torre Álvarez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller eléctrico de reparación de automóviles y tienda de repuestos, en Avda. de Villafranca, núm. 70, de Bembibre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bembibre, 7 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).  
863 Núm. 302.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

*Concurso del Servicio de Recaudador  
Agente-Ejecutivo.*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, de diez a trece horas, se admiten proposiciones para optar al concurso del Servicio de Recaudador Agente-Ejecutivo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, en el edificio municipal.

Santa Marina del Rey, 3 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

761 Núm. 312.—231,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de saneamiento del pueblo de Valdaída, de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Villaselán, 2 de febrero de 1975.—  
El Alcalde (ilegible). 759

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas: a) General del presupuesto ordinario, y b) Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se crea adolecen las mismas, pero siempre durante los días laborables y en las horas de oficina, que para estos efectos se entiende de 9 a 13 horas.

\*\*

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta que, en su día, se celebre para la construcción de un cementerio en la localidad de Hervededo. Se expone al público por espacio de ocho días, junto con los demás documentos que integran dicho expediente, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean necesarias, de 9 a 13 horas de los días laborables.

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 25 del actual, acordó por unanimidad aprobar los proyectos de alumbrado de todos los pueblos de este Ayuntamiento por importe de:

2.553.774,48 pesetas la ampliación de Camponaraya.

203.518,39 pesetas el pueblo de Hervededo.

239.131,87 pesetas el pueblo de La Válgoma.

1.391.003,63 pesetas el pueblo de Magaz de Abajo.

685.087,10 pesetas el pueblo de Narayola.

Redactados por el Perito Industrial D. Francisco Negro López.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes puedan ser examinados y formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas durante los días laborables, de 9 a 13 horas. Dichos proyectos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las reclamaciones que se presenten contra cualquiera de los tres anuncios o edictos, deberán realizarse por escrito.

Camponaraya, 31 de enero de 1975.  
El Alcalde, M. Morán. 771

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Habiendo sido rendidos o aprobados los siguientes documentos, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento por el plazo que para cada uno se señala, contados los días a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cuantos lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.—Presupuesto extraordinario para Cementerio en Requejo de la Vega.—15 días.

2.—Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de motor para 1975.—15 días.

3.—Rectificación del padrón de habitantes al 31-12-74.—15 días.

4.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1974.—15 días.

5.—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1974.—Por el plazo de 15 días y 8 más.

6.—Cuenta de administración del patrimonio correspondiente a 1974.—Por 15 días y 8 más.

Soto de la Vega, 5 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 814

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Durante el plazo de quince días, a los efectos de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 31-12-74.

3.—Padrones de arbitrios municipales sobre canalones, limpieza y decoro de fachadas, arbitrio sobre rústica y urbana (prorrogados de 1974), todos ellos para 1975.

4.—Padrón municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública para 1975.

Corbillos de los Oteros, 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, Fernando Álvarez R. 833

*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

En cumplimiento de cuanto disponen las disposiciones vigentes aplicables al respecto, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, los documentos que luego se enumeran y por los plazos que se indican:

Cuenta de presupuesto ordinario de

1974, así como la de patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo año y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Cuenta de presupuesto extraordinario y caudales del mismo, del de 1971, para obras varias en la localidad de Vegacervera, con el dictamen de la Comisión.

Cuenta de presupuesto extraordinario y caudales del mismo, del de 1971, para aportación a las obras de reparación y riego asfáltico del camino vecinal de Vegacervera-Villar-La Vid, con el dictamen de la Comisión.

Los tres anteriores por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La rectificación del padrón de habitantes, de 31 de diciembre de 1974, por plazo de quince días.

Vegacervera, 27 de enero de 1975.—  
El Alcalde, Antonio Cuesta. 838

*Ayuntamiento de  
Saelices del Río*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día treinta del actual, acordó aceptar el que sea reparado el camino vecinal de Villacalabuey a Bustillo de Cea, con riego asfáltico, aportando este Ayuntamiento el veinticinco por ciento del coste de las obras, cuyo acuerdo se halla expuesto al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, 31 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 857

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1975, el proyecto de presupuesto extraordinario 1975-A, formado para financiar las obras del abastecimiento de agua y alcantarillado de San Andrés de las Puentes, de este Municipio.

Queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados y personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes, por las causas determinadas en el núm. 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo a 5 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 869

*Ayuntamiento de  
Calzada del Coto*

Han sido aprobados por la Corporación municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1975.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1974.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año de 1975.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año de 1975.

Padrón sobre tránsito de animales, por la vía pública para el año de 1975.

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares para el año de 1975.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año de 1975.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, A. Andrés. 790

*Ayuntamiento de  
Soto y Amio*

En la Secretaría municipal y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los padrones formados para 1975, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Derechos y tasas sobre desagües de canalones.

Derechos y tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Soto y Amio, 4 de febrero de 1975.  
El Alcalde, Angel González Rodríguez. 792

*Ayuntamiento de  
Almanza*

Don César Enríquez Guzmán, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almanza.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 58 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974, con el informe favorable de la Jefatura Provincial de Sanidad y a propuesta de D. Bernardo Pérez Gil, Cura Económico de Villaverde de Arcayos, ha autorizado el traslado de los restos cadavéricos inhumados en el viejo Cementerio de Villaverde de Arcayos, en este término, al nuevo Cementerio de la misma localidad.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento antes citado, en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los familiares de los inhumados en el viejo Cementerio que se menciona, que deseen trasladar los restos a otra sepultura del Cementerio actual, podrán solicitarlo de la Jefatura Provincial de Sanidad, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud.

b) Certificación de defunción de la persona cuyos restos se deseen trasladar.

c) Certificación del enterramiento, expedida por este Ayuntamiento.

Los restos de aquéllos, por cuyos familiares no se hubiere solicitado su traslado, serán inhumados en una fosa común del nuevo Cementerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 5 de febrero de 1975.—  
César Enríquez Guzmán. 784

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

En la segunda quincena del próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad a lo que previene el artículo 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el expresado Decreto, y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince días primeros del presente mes de abril dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del referido Decreto, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Castro García.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa. 892

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y con el n.º 236 de 1974, se tramitan expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de León, el exceso de cabida de la finca que luego se dirá, promovido por don Cayetano González Serrano, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, con el Ministerio Fiscal; y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas pudieran tener algún derecho sobre dicho inmueble para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho conviniere, así como igualmente se cita a los colindantes de dicho predio, a iguales fines.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Prado de regadío en término de Oteruelo de la Valdoncina, municipio de León, a los Hojares, que tiene una superficie de 5.700 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, Emilio Alonso Gómez; Sur, José Díez Calvo, y Oeste, con camino de servidumbre de fincas y terreno comunal.”

La finca descrita pertenece al actor D. Cayetano González por compra a doña María de los Dolores Gómez y García Lorenzana, en escritura otorgada el 21 de febrero de 1963, ante el Notario D. Emilio de Mata Alonso; a D. Maximino Guerrero Alvarez y a D. Cecilio Díez Guerrero; estas dos fincas agrupadas por escritura otorgada el 12 de diciembre de 1958, ante el Notario D. Sebastián de Gaviola. Posteriormente dicho señor González Serrano, en unión de su esposa doña María del Carmen Hermosilla Zorita, formalizó escritura de agrupación de fincas y haciendo constar la verdadera y real superficie de las mismas, que según reciente medición era para la primera 1.098 metros y 75 decímetros cuadrados, y para la segunda 4.651 metros y 25 decímetros cuadrados. Así consta en la escritura de agrupación y al solicitar la inscripción de la finca agrupada en el Registro de la Propiedad, la lleva a cabo pero figurando como superficie de la misma la de 4.248 metros y 45 decímetros cuadrados.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

868 Núm. 306.—748,00 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 221 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., entidad representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Cri-

santo Novoa Suárez y su esposa doña Celsa Pérez Vázquez, vecinos de Oria (Orense), en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 3.970.330 pesetas de principal y de 1.000.000 de pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, en un solo lote, los siguientes bienes muebles de la propiedad de dichos deudores:

1.º—Una pala cargadora marca Massey-Ferguson, modelo MF 44 RWS, número de motor 354UA-13735 y chasis núm. 3020200093. Valorada en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

2.º—Otra pala cargadora de igual marca, modelo MF-55, número de motor 510UA-2742, número de chasis 4010100113. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas

3.º—Una cisterna de riego asfáltico, para 30.000 litros, núm. 8.516. Valorada en 150.000 pesetas.

5.º—Un grupo móvil Mingo Marín M-5, compuesto por: tolva receptora de áridos, Alimentador de planchas de acero. Tolva de carga. Machacadora de mandíbulas tipo M-5. Mesilla con su escalera. Motor Diesel Pegaso tipo 9.105/20. Generador 60KVA. Chasis semi-remolque montado sobre balandrones. Cinta transportadora banda nervada. Criba vibratoria núm. 72. Grupo de trituración M-4-B, compuesto de carretón de hierro. Gravilladora de mandíbulas M-4-B. Motor eléctrico. Cinta transportadora de 8 metros por 400 mm. Cinta transportadora de 6 por 400 mm. Dos cintas Moreo L-9 de 8 por 400 mm. Un tipper para motoniveladora Volvo. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

6.º—Una excavadora marca Nordest, modelo S. D. 45 B, con motor Perkins núm 5596 tipo P-6. Serie A 11 01, número 65134. Valorada en doscientas mil pesetas.

7.º—Barredora rotativa Lebrero tipo, Bite, núm. R-52, con un cepillo de acero y otro de roten. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

8.º—Una cisterna de riego asfáltico, marca Mingo Marín, con equipo de motor y calentamiento, número de motor 69/16875. Valorada en ochenta mil pesetas.

11.—Una machacadora mingo, tipo M-7. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día doce de marzo próximo y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento de dicha tasación, admitiéndose posturas de cualquier tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de febrero de

mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario Juan Aladino Fernández.

902

Núm. 309.—957,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en funciones del de 1.ª Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 84/74, de que a continuación se hace mérito, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de 1.ª Instancia de la misma y su partido, por vacante del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 84 de 1974, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.ª María de las Nieves Quintana Blas, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Piedralba, Ayuntamiento de Santiago Millas, en este partido, representada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendida por el Letrado D. Manuel Pellitero; y de otra, como demandada, la Compañía de Seguros “Mutua Madrileña Automovilística”, domiciliada en Madrid, calle Almagro, 40, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 30.000 pesetas de principal y otras 10.000 pesetas más calculadas para intereses y costas; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio, hasta hacer trance y remate del importe embargado a la Entidad demandada, Compañía de Seguros “Mutua Automovilística”, domiciliada en Madrid, y con su producto entero y cumplido pago a la actora doña María de las Nieves Quintana Blas, circunstanciada, de las treinta mil pesetas reclamadas como principal, al pago de cuya suma condeno a precitada demandada, así como al de las costas y gastos causados y que en definitiva se causen hasta el total cumplimiento de este fallo. Una vez firme esta sentencia, hágase pago a la actora con el importe de lo consignado del principal reclamado y en su momento, la cantidad que acredite en concepto de gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía de la Entidad demandada, se la notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si lo solicita el actor,

lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos de Mata.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía demandada, Mutua Automovilística, en situación de rebeldía, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Santos.—El Secretario, Aniceto Sanz.

877

Núm. 307.—957,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 145 de 1974, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Luis Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial transportista y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Benjamín González Fidalgo, mayor de edad, industrial y contratista de obras y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Luis Martínez Fernández, contra D. Benjamín González Fidalgo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la suma de noventa y dos mil-doscientas cincuenta y siete pesetas, con los intereses legales, desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde

D. Benjamín González Fidalgo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

905

Núm. 311.—649,00 ptas.

\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 103 de 1974, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia núm. uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la sociedad mercantil Lesa Berciana, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra el Grupo Sindical Menor de Colonización número 13.912, con sede en Dehesa de Hinojo-Villazala (León), D. Justo Prieto Vizán y esposa D.<sup>a</sup> Adelaida Domínguez Prieto, D. Francisco Bartolomé Mendo Garrido y esposa D.<sup>a</sup> Adelaida Prieto Domínguez, D. Aureliano Sánchez Rubio y esposa D.<sup>a</sup> María Angela Prieto Domínguez, y D. Magin Viñas Román y esposa D.<sup>a</sup> María Luisa Prieto Domínguez, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Dehesa de Hinojo-Villazala (León), por sí y como integrantes del Grupo Sindical demandado, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...—Fallo: Que estimando integralmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la sociedad mercantil Lesa Berciana, S. A., contra el Grupo Sindical de Colonización número 13.912 D. Justo Prieto Vizán y esposa D.<sup>a</sup> Adelaida Domínguez Prieto, D. Francisco Bartolomé Mendo Garrido y esposa D.<sup>a</sup> Adelaida Prieto Domínguez, D. Aureliano Sánchez Rubio y esposa D.<sup>a</sup> María Angela Prieto Domínguez, y D. Magin Viñas Román y esposa D.<sup>a</sup> María Luisa Prieto Domínguez, declarados en rebeldía, por sí y como integrantes del Grupo Sindical mencionado, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, más sus intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y sin especial pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

904

Núm. 310.—902,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Sentencia: León a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 130 de 1974, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de esta vecindad, carretera de Trobajo, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra don Felipe Gómez Mata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranjuez, calle Madrid, núm. 7, sobre reclamación de cinco mil setecientos cincuenta pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Felipe Gómez Mata, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

878

Núm. 308.—572,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León), y por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 208/74, por lesiones y daños

en circulación, por la presente se emplaza a Gabriel Villamandos Fierro, de 24 años, soltero, labrador, hijo de Valeriano y de María Cruz, natural de Grajal de la Ribera y cuyo último domicilio lo tuvo en la finca «El Carrizal», Ayuntamiento de Vegaquemada, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de León, a usar de su derecho si le conviniere, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio arriba indicado, por su responsable civil subsidiaria D. María del Carmen Rodríguez Verduras.

Y para que sirva de emplazamiento a citado Gabriel Villamandos Fierro y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en La Vecilla a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 873

### Magistratura de Trabajo de León

En expediente n.º 3346/74 seguido para exacción de Cuotas S. Social contra Juliana Cuervo Morán.

En León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta firme de la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate, el día veintisiete de febrero y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes. Una caballería de 1,55 m. de alzada aproximadamente, tasada en 20.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.ª Juliana Cuervo Morán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

806 Núm. 297.—440,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, bajo el núm. 1.156/73, a instancia

de D.ª Elvira Díez Rodríguez, contra la Empresa Antracitas de Quiñones, S. A. y otros, en reclamación por pensión viudedad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado número 1, Sr. Roa Rico.—León, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta: Por recibida la anterior carta-orden, autos que refiere y resolución en los mismos dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, acúcese su recibo, y notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones; realizado que sea, procédase a su cierre y archivo, caso de no anunciarse el propósito de recurrir en suplicación.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Luis Fernando Roa Rico.—Rubricado.—Ante mí: G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma a la Empresa de referencia «Antracitas Quiñones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido la presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, firmado, G. F. Valladares. 837

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.772/74 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Eulogio García González, representado por el Letrado D. Emilio Camba, Mutua Patronal Castellana, representado por el Letrado D. Santiago G. Aragón Villarino, Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Emiliano B. Flecha, viuda de Ricardo Tascón, Mutual Minero Industrial Leonesa y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eulogio García González, debo declarar y declaro a éste afecto de incapacidad permanente y total para su profesión habitual a causa de silicosis y desde el día 2 de diciembre de 1973, por lo que condeno al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales (como subrogado en las obligaciones de "Mutual Minero Industrial Leonesa", y

ésta en las de la empresa Viuda de Ricardo Tascón Brugos) a que desde la expresada fecha abone al actor una pensión vitalicia en cuantía del cincuenta y cinco por ciento de una base reguladora de ciento veintiséis mil doscientas cuatro pesetas anuales. Y se absuelve de la demanda a la empresa "Hijos de Sixto González, S. A.", a la "Mutual Patronal Castellana" y al Servicio de Reaseguro.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Viuda de Ricardo Tascón Brugos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

791 Núm. 301.—671,00 ptas.

\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que con fecha 16 de diciembre de 1974, por la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por D.ª Flora Rebollo Llamazares, demandante en autos 303/73 contra don Julián Cachero y otros sobre viudedad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declaramos, de oficio, que el recurso procedente contra la sentencia de treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres, dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de León, en autos seguidos a instancia de D.ª Flora Rebollo Llamazares contra la empresa Julián Cachero Arias, Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, no es el de casación como por error indicó la Magistratura de instancia, sino el de suplicación, y mandamos devolver los autos a la Magistratura de origen con certificación de esta resolución, a fin de que dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 179 de Procedimiento Laboral, para que la recurrente D.ª Flora Rebollo Llamazares, pueda formalizar el recurso de suplicación, si le conviene.

Y para que sirva de notificación a la empresa Julián Cachero y su aseguradora cuyos domicilios se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 859

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975